

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO FAMILIAR DEL ECOPARQUE CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL ATLÁNTICO.

**PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA
SA-08-2022**

FEBRERO DE 2022

OBSERVACIÓN 1



Barranquilla, 18 de febrero de 2022

CINP – 001 – 036 – 0630

Señores
EDUBAR S.A.
Barranquilla

REF: SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2022 // INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO FAMILIAR DEL ECOPARQUE CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL ATLÁNTICO.

Apreciados señores,

Una vez revisada y analizado el TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVOS publicado al proceso de la referencia, nos permitimos realizar la siguiente observación:

1. En literal numeral 8 8.7.6 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO se expresa lo siguiente para el director de interventoría:

"(...) Ingeniero Civil con especialización o maestría o doctorado en hidráulica y/o recursos hídricos o especialización o maestría o doctorado en gerencia de proyectos y/o construcción de obras y/o control de la construcción (...)”¹

A su respecto, se le solicita comedidamente a La Entidad flexibilizar dicho criterio para el director de interventoría de la siguiente forma:

"(...) Ingeniero Civil con especialización, maestría o doctorado en alguna de las áreas de la ingeniería civil o especialización, maestría o doctorado en Gerencia de proyecto y/o construcción de obras y/o control de la construcción (...)”²

Gracias de antemano por su atención, quedamos atentos a sus comentarios.

INP SERVICIOS S.A.S.


LINDA PALACIO DE LA ROSA
C.C. 1.140.895.190 de Barranquilla
Ingeniera Auxiliar de Contratación

¹ Subrayado y cursiva fuera del texto

² Subrayado, negrita y cursiva fuera del texto

www.inproyectos.com

Calle 77B No. 57-103 Of 905 Edificio Green Towers
PBX-FAX: 57 (5) 3686111 – 3686110 – 3680026 Ext. 105, 106.
E-mail.: info@inproyectos.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA

RESPUESTA

Los perfiles exigidos en los términos de referencia son los que la entidad considera apropiados con conocimiento específico en un área. En este caso se debe tener en cuenta que el componente hidráulico del proyecto se considera de mayor relevancia por las actividades a desarrollar dentro de cuerpos de agua y las redes hidráulicas y sanitarias que este posee. Por lo anterior, no procede su solicitud.

OBSERVACIÓN 2:

De: AIM - Patricia Jaramillo <licitaciones@aimingenieros.com.co>
Enviado: viernes, 18 de febrero de 2022 15:17
Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>
Asunto: Observaciones al proceso de SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2022

Muy Buenas Tardes.

Por la presente se le solicita a la entidad aclarar la cantidad de contratos de experiencia es necesario para habilitar y obtener puntaje para el proceso en asunto, ya que según el numeral 8.7.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA se establece que "...Los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia) relacionando en el formulario respectivo la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a **MÁXIMO CUATRO (04)** contratos de obra terminados en su ejecución y recibida la obra por parte de la entidad contratante, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos en el Registro único de proponentes RUP y cuyo objeto y/o alcance incluya INTERVENTORÍA A OBRAS DE URBANISMO Y/O DE PARQUES Y/O MALECONES Y/O MUELLES Y/O MARINAS Y/O TERMINALES FLUVIALES Y/O ESTRUCTURAS CIMENTADAS SOBRE CUERPOS DE AGUA."

y a su vez el numeral 10.2 SUMATORIA TOTAL DE PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (700) establece que "NOTA: Para obtener el puntaje previsto para la "sumatoria total de Promedios de facturación mensual", la propuesta debe acreditar la sumatoria de **máximo tres (03)** contratos de la experiencia habilitante; de lo contrario se asignará cero (0) puntos, para dicho criterio; por lo tanto, la propuesta no será tomada en cuenta para la asignación del puntaje por el criterio de experiencia.", hay una diferencia en la cantidad de la experiencia a presentar en estos numerales relacionados.

por tal motivo con el fin de aclarar la experiencia a presentar le pedimos a entidad definir la cantidad máxima de experiencia a presentar.

estaremos atentos a la respuesta.

Saludos Cordiales.



RESPUESTA

Se aclara al observante que la experiencia habilitante debe ser acreditada mediante máximo 4 contratos, mientras que lo atinente al promedio de facturación mensual, se evaluará teniendo en cuenta el promedio de máximo 3 de los contratos acreditados dentro de la experiencia habilitante. Los términos de referencia son claros al señalar:

10.2 SUMATORIA TOTAL DE PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (700) Para la asignación de este puntaje se aplicará el redondeo a la centésima, es decir, máximo dos (02) decimales, así: cuando la milésima sea igual o superior cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;2) de Excel), por exceso a la centésima siguiente y cuando la milésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;2) dev Excel) por defecto al número entero de la centésima.

NOTA: Para obtener el puntaje previsto para la "sumatoria total de Promedios de facturación mensual", la propuesta debe acreditar la sumatoria de máximo tres (03) contratos de la experiencia habilitante; de lo contrario se asignará cero (0) puntos, para dicho criterio; por lo tanto, la propuesta no será tomada en cuenta para la asignación del puntaje por el criterio de experiencia.

PONDERACIÓN DE LA SUMATORIA DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL POR CADA CONTRATO ACREDITADO VALIDADO.

En la sumatoria de máximo tres (03) contratos acreditados de la experiencia habilitante, se tomará la experiencia de los contratos que aporten mayores SMMLV.